



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA EL PROYECTO
"PLAYA DE ESTACIONAMIENTO BAJO LA CALLE LIMA Y VIRGEN MILAGROSA"

RESOLUCION DEL CEPRI N° 001-2012-CEPRI/MM

Miraflores, 02 de agosto de 2012

Visto, el Proceso de Oferta Pública Número 001-2012-MM para el otorgamiento en concesión del proyecto denominado Playa de Estacionamiento bajo la Calle Lima y Virgen Milagrosa; y

CONSIDERANDO:

Que, en Acto Público de fecha 02 de julio de 2012 y en presencia de los tres postores participantes se Adjudicó la Buena Pro a la empresa Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú (EPYPSA), lo cual consta en el Acta Notarial, la cual fue notificada a la referida empresa mediante Oficio N° 68-2012-CEPRI/MM de fecha 03 de julio de 2012;

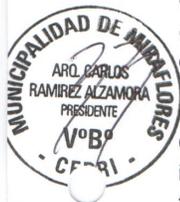
Que, conforme al Cronograma del Proceso de Oferta Pública Número 001-2012-MM: Otorgamiento de Concesión de la Playa de Estacionamiento bajo la Calle Lima y Virgen Milagrosa, el día 02 de agosto de 2012 se debía llevar a cabo la Fecha de Cierre del referido Proceso de Oferta Pública N° 001-2012 y por tanto la suscripción del Contrato de Concesión con el Adjudicatario de la Buena Pro;

Que, el día 02 de agosto la empresa Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú (EPYPSA), no se hizo presente al acto de Fecha de Cierre y firma del Contrato de Concesión tal como consta en el Acta Notarial de la misma fecha;

Que, mediante el Oficio N° 80-2012-CEPRI/MM, el CEPRI realizó una consulta al Órgano de Control Institucional, respecto a las acciones a seguir en caso el Adjudicatario de la Buena Pro incumpla con las obligaciones asumidas para la Fecha de Cierre, al respecto el referido Órgano a través del Oficio N° 158-2012-OCI/MM manifestó que es competencia del CEPRI pronunciarse de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Integradas y facultades otorgadas;

Que, en virtud a lo señalado en el numeral 8.2.2 de las Bases Integradas el CEPRI, acordó mediante Acta N° 23 de fecha 02 de agosto de 2012, revocar el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú (EPYPSA) y aceptar la Oferta Económica presentada por Consorcio Estacionamientos Miraflores, empresa que obtuvo el segundo lugar en el proceso de Oferta Pública, tal como consta en el Acta Notarial de fecha 02 de julio de 2012;

Que, asimismo el CEPRI a través de la mencionada Acta N° 23, encargó al Presidente emitir la resolución correspondiente revocando la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a la empresa EPYPSA;



Que, en adición a lo antes expuesto el CEPRI, encomendó a su Presidente poner en conocimiento del Procurador Público Municipal, los actuados para el inicio de las acciones legales pertinentes por los daños que esta situación pudiera haber generado;

Estando a lo expuesto, considerando la respuesta emitida por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 158-2012-OCI/MM y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 8.2.2 de las Bases Integradas y conforme al Acta N° 23 expedida por el CEPRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a la empresa Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú (EPYPSA).

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICAR LA BUENA PRO a la empresa **Consortio Estacionamientos Miraflores**, la cual obtuvo el segundo lugar en el proceso de Oferta Pública.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a Consortio Estacionamientos Miraflores, que es el nuevo Adjudicatario de la Buena Pro del Proceso de Oferta Pública Número 001-2012-MM: Otorgamiento de Concesión de la Playa de Estacionamiento bajo la Calle Lima y Virgen Milagrosa.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a Consortio Estacionamientos Miraflores que la nueva Fecha de Cierre es el día miércoles 29 de agosto de 2012, para lo cual deberá presentar los documentos señalados en el numeral 8.1.2.1 de las Bases Integradas y en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta de la Versión Definitiva del Contrato, así como con el Anexo N° 4 (Propuesta Técnica del Adjudicatario) y Anexo N° 5 (Copia Legalizada de la Propuesta Económica del Adjudicatario) del referido Contrato.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica presentada por la empresa Estudios, Proyectos y Planificación S.A. Sucursal del Perú EPYPSA por incumplir con las obligaciones que asumió para la Fecha de Cierre.

ARTICULO SEXTO: PONER, en conocimiento del Procurador Público Municipal, los actuados para el inicio de las acciones pertinentes, por el daño que pudiese haber generado a la Municipalidad de Miraflores, por los temas expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

DR. CARLOS ANGELO RAMIREZ ALZAMORA MÚNIZ
PRESIDENTE